

8272

08

RESOLUCION No.88-2-1-1-

1257

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 27 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de agosto de 1987, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ROGAL S.A.";

QUE el señor Carlos Roggiero Bravo, con el patrocinio del abogado Pedro Bajaña Bajaña, en su calidad de gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.88-0465-IA del 11 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0051 del 21 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA ROGAL S.A." por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas acciones de dos mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y cite razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-1-1-

Cia.: "INMOBILIARIA ROGAL S.A."

1257

09



**ORDENARIA EUGENIA SALTOS**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la presente escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y las restantes con la razón de la inscripción que ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 MAR. 1988

Econ. Eugenia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4  
08dem/AGM/Unt.  
DL: JTA.  
Exp. No. 5.580-74

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 16.284 a 16.285, Número 4.543 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 6.519 del Repertorio.-Guayaquil, abril catorce de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.

**Leal. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil  
CER

TIPICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a fojas 9.670 del Registro Mercantil de 1.974; y, 22.070 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, abril catorce de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

*[Handwritten signature]*  
Ldo. CARLOS FONSE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil



5 2 1 0 3

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Ldo. CARLOS FONSE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil